

Sobre quexense apropiar Dominio a Deipobla doj



**S**Enores mios : Por la Posta del dia 26. del corriente mes,  
y por Don Ignacio Estevan de Higareda , Secretario del Rey,  
nuestro Señor , y su Escrivano de Camara mas antiguo , y de gobierno,  
me ha sido comunicada una Real resolucion del Supremo Consejo , cuyo  
tenor à la letra , es el siguiente :

„ Por Real Orden de veinte y ocho de Abril del año proximo passado ,  
„ encargò su Magestad al Consejo , que por los medios mas breves , y efi-  
„ caces providenciasse lo que correspondiesse à preaver la absoluta despo-  
„ blacion , que ya amenazaba à la Villa de Palacios de Rio Pisuerga ,  
„ nacida del dominio que exerce en ella el Dueño sobre la mitad de sus  
„ Propios ; de la extension que hacia à otros aprovechamientos , poniendo  
„ à este Pueblo en la desolacion de Vecinos , Tuntas , y Casas , assegua-  
„ randose de la pertenencia de la jurisdicion , y derechos , que usa en ella  
„ el Dueño temporal , teniendo presente , que en el Consejo de Hacienda  
„ pendia en estado de sentencia la Demanda de las Alcabalas , Tercias ,  
„ y Martiniega ; y cuidando el Consejo de los demás Pueblos , que pu-  
„ diessen necessitar de igual proteccion , y remedio , encargando en todo  
„ la mayor brevedad , y eficacia .

„ En cumplimiento de esta Orden , y teniendo presente lo dicho sobre  
„ ella por el Señor Fiscál , mandò el Consejo , que el Intendente de  
„ Burgos informasse quanto se le ofreciesse en razon de las quexas  
„ dadas contra Don Antonio Grzmán , sobre el mal trato de los  
„ Vecinos de la Villa de Rio Pisuerga , obligandole à que exhibi-  
„ diesse el Titulo , en cuya virtud exercia la jurisdicion de dicha  
„ Villa , y tomando las demás noticias , que estimasse conducentes :  
„ Y assimismo mandò , que el Procurador General del Reyno expu-  
„ siesse lo que se le ofreciesse en razon de proporcionar los medios  
„ de restablecer la Poblacion de estos Reynos : Y batiendolo execu-  
„ tado

